



14 de febrero de 2019

(19-0883)

Página: 1/11

Comité de Facilitación del Comercio

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE ECUADOR

La siguiente comunicación, de fecha 29 de enero de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Ecuador para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 7 de agosto de 2014 (WT/PCTF/N/ECU/1), en la cual indicó sus compromisos de la categoría A, la República de Ecuador presenta las siguientes notificaciones adicionales de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	B	15 de enero de 2021	15 de enero de 2021	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	B	15 de enero de 2020	15 de enero de 2020	-
Artículo 1.3	Servicios de información	B	15 de enero de 2020	15 de enero de 2020	-
Artículo 1.4	Notificación	B	15 de enero de 2020	15 de enero de 2020	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	C	15 de enero de 2022	Por determinar	Cooperación para el establecimiento de un sistema de consultas en línea en el que interactúen las instituciones públicas y los usuarios. El referido programa deberá recoger y conservar los comentarios realizados por personas naturales o jurídicas, respecto las regulaciones, normativas, y demás disposiciones, emitidas por diferentes instituciones.
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		B ¹	15 de enero de 2020	15 de enero de 2020	-
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		A	-	-	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	B	15 de enero de 2021	15 de enero de 2021	-
Artículo 5.2	Retención	B	15 de enero de 2020	15 de enero de 2020	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	15 de enero de 2024	Por determinar	Cooperación en el fortalecimiento de laboratorios de diagnóstico en áreas de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad de los alimentos. Esta aportación se enfocará en el establecimiento de una infraestructura

¹ En relación al origen de las mercancías, las resoluciones anticipadas hacen referencia a verificación documental del cumplimiento de la norma de origen.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>adecuada en: puntos de control apropiados para inspección y cuarentena; equipos de laboratorio; reactivos, entre otros.</p> <p>Adicionalmente, se requiere capacitación de personal en nuevas metodologías de análisis. Asimismo, se solicita cooperación en la realización de talleres en las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de métodos para asegurar la calidad de las actividades ejecutadas en los Laboratorios de Aduanas. • Optimización del proceso para la obtención de requisitos necesarios para el cumplimiento de las Normas ISO. • Evaluación, verificación y control del estado del laboratorio y los métodos implementados. Para el efecto, se sugiere que el perfil de los expositores se enfoque en: • Elaboración del Modelo de Gestión del Laboratorio; Instructivos y Procedimientos; Plan de Mantenimiento y Calibración de Equipos; e, Instrumentos utilizados en los análisis. • Implementación de sistemas de calidad en Laboratorios de Aduanas.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> Implementación y ejecución de metodologías. Análisis físico químico de muestras de mercancías para su clasificación arancelaria. Medidas de seguridad para la preservación de las instalaciones, equipos y más instrumentos asignados a la división.
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	15 de enero de 2020	15 de enero de 2020	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	15 de enero de 2020	15 de enero de 2020	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	B	15 de enero de 2020	15 de enero de 2020	-
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	B	15 de enero de 2020	15 de enero de 2020	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	B	15 de enero de 2020	15 de enero de 2020	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	15 de enero de 2022	Por determinar	Cooperación para obtener capacitación y asistencia técnica para la implementación de sistemas de intercambio de información relacionada con los niveles de riesgos entre países; asimismo, se requiere adquirir mejores prácticas y nuevos esquemas en el tratamiento de mercancías de alto y bajo riesgo.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>Es necesario que se realice una consultoría respecto la gestión de riesgo, que tome en consideración todos los parámetros de las instituciones involucradas en el comercio de mercancías.</p> <p>Por otra parte, se solicita cooperación para el intercambio de información (creación de modelos estadísticos, de pronósticos y mejores prácticas sobre gestión de riesgos) con otras aduanas y entidades de control.</p>
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	15 de enero de 2022	Por determinar	Cooperación en capacitación y asistencia técnica para la creación de modelos estadísticos, así como, para mejorar la metodología de asignación de auditorías de control posterior, revisiones pasivas y su ejecución.
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	A	-	-	-
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	15 de enero de 2022	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia técnica para establecer una hoja ruta previo a la incorporación de nuevos eslabones dentro del programa. 2. Asistencia técnica para diseñar estrategias que permitan establecer Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) entre el Senae y otras administraciones aduaneras respecto a los Programas OEA.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>3. Asistencia técnica y financiamiento para el desarrollo de la conectividad del sistema informático aduanero del Senae y los sistemas de otras administraciones aduaneras para el intercambio de información, administración del riesgo y el reconocimiento mutuo de los Programas OEA.</p> <p>4. Financiamiento para la sistematización del proceso de postulación, renovación y revalidación de la Calificación OEA.</p> <p>5. Financiamiento para participar en las validaciones o revalidaciones (in situ) que se realizan a las empresas postulantes en otros países, a fin de incorporar nuevas prácticas internacionales al Programa OEA Ecuador.</p> <p>6. Financiamiento para realizar pasantías asociadas a la aplicación del Programa OEA, así como, recibir entrenamiento sobre temáticas asociadas a la seguridad de la cadena logística internacional.</p> <p>7. Financiamiento para participar en congresos, seminarios, y/o ferias nacionales e internacionales relacionados al Programa OEA.</p>
Artículo 7.8	Envíos urgentes	B	15 de enero de 2022	15 de enero de 2022	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	B	15 de enero de 2024	15 de enero de 2024	-
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		C	15 de enero de 2024	Por determinar	Cooperación para la creación de una plataforma digital única que permita, a las instituciones que intervienen en frontera, tener acceso a la información sobre los requerimientos de operaciones comerciales y acceder a las auditorías a la misma. A fin de operar los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) del eje vial Nro. 3 Macará - La Tina (Ecuador - Perú), que prevé alrededor de 120 puestos de trabajo de los dos países y facilitar el comercio, se requiere completar con el equipamiento de la edificación. Cooperación para la contratación, de profesionales químicos, que trabajen 24h 7 días, para cumplir con actividades de control de sustancias sujetas a fiscalización, en los pasos fronterizos de Rumichaca, San Miguel, Huaquillas y Macará, en los puertos y aeropuertos de Guayaquil y Quito. Es necesario adquirir estándares de estas sustancias para análisis cuantitativos y cualitativos (pruebas de identificación preliminar homologada - PIPH) Asimismo, se requiere tecnología e infraestructura para el diagnóstico de tratamientos cuarentenarios, incinerador y áreas de cuarentena; así como,

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>movilización para traslados en puntos de frontera. Cooperación para incluir en los laboratorios equipos de tecnología RAMAN, infrarrojo (IRFT), cromatografía de gases masas (FIT), potenciómetros, refractómetros, dosímetros digitales, entre otros. Además, se requiere capacitación permanente para el personal que realiza actividades de control fronterizo, promoviendo el intercambio de experiencias con países de la región, por citar algunos temas: control de contenedores, nuevas sustancias psicoactivas, drogas de síntesis, nuevos métodos de camuflaje, nuevas técnicas de análisis químicos, entre otros. A fin de asegurar y proteger la integridad del país se requiere adquirir sistemas electrónicos de seguridad, como por ejemplo: barreras perimetrales, cámaras, sensores, scanner para personas y vehículo, entre otros. Adicionalmente, se requiere equipos de protección personal para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p>
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		A	-	-	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	B	15 de enero de 2022	15 de enero de 2022	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	B	15 de enero de 2022	15 de enero de 2022	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	15 de enero de 2023	Por determinar	Cooperación para un sistema de automatización de registro electrónico que integre a todas las entidades responsables de emitir resoluciones, permisos, certificados, licencias automáticas y no automáticas, tanto de los documentos que se denominan de acompañamiento (previo al embarque) como de soporte que sean condicionantes para una importación y exportación. Cooperación para agilizar la incorporación, a la Ventanilla Única, de nuevas medidas de control a través de certificados o documentos condicionantes en una importación o exportación, desde el momento de su expedición. Adquisición de componentes tecnológicos y restructuración de los sistemas internos de las entidades que emiten documentos de control que no se encuentran vinculado a la VUE.
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
Artículo 11 Libertad de tránsito					
Article 11.1-11.6		A	-	-	-
Article 11.7-11.15		C	15 de enero de 2021	Por determinar	Cooperación para que todas las instituciones aduaneras de los países fronterizos puedan

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>implementar el Sistema de Transito Internacional de Mercancías -TIM-, que consiste en intercambio de información anticipada, oportuna y de calidad entre las instituciones aduaneras. En el caso de Ecuador, miembro de la Comunidad Andina -CAN-, requiere que la cooperación se extienda hacia los otros países de la CAN, para la adecuada implementación del TIM y apoyo para su mantenimiento. Se solicita recursos para implementar dicho sistema, con el fin de integrar los controles de mercancías en tránsito en las fronteras para obtener trazabilidad de las mercancías a nivel comunitario.</p> <p>Se requiere establecer un sistema informático (Software) de alertas en el cual se registren denuncias, hallazgos del cometimiento de infracciones aduaneras o delitos conexos todos ellos relacionados con los OCE lo cual permita prever posibles infracciones aduaneras que utilizan el TIM, lo cual permita prever posibles infracciones aduaneras y actuaciones oportunas binacionales.</p>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					Respecto el control de personas se solicita Kioscos virtuales para un ágil y oportuna atención de las personas, así como, en los vehículos de turistas, contenedores o medios de carga la aplicación de la tecnología RFID para un mejor proceso de trazabilidad https://vimeo.com/123770264 Cooperación para la implementación de salas espejos en las instalaciones en frontera, que permita realizar un control en línea de las operaciones aduaneras y equipamiento adecuado del personal de control.
Article 11.16-11.17		A	-	-	-
Artículo 12 Cooperación aduanera		B	15 de enero de 2020	15 de enero de 2020	-